



DEAJ017-650
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., miércoles, 31 de mayo de 2017

Doctora
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: “Informe Recaudo Fondos Especiales Cuarto Trimestre de 2016”

Respetada Doctora Martha Lucia:

Atento saludo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015, me permito rendir informe sobre el comportamiento del recaudo y rendimientos de los Fondos Especiales de la Rama Judicial, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016.

Cordialmente,

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Ejecutivo (E)

ELABORÓ: Silvia Pinilla – Mary Luz Bobadilla
REVISIÓN: Nohora Linda Angulo Garcia
APROBÓ: Elkin G. Correa León

CC: Director Unidad de Planeación
Director UDAE
Directora Administrativa División de Contabilidad
Director Administrativo División de Ejecución Presupuestal



INFORME RECAUDO Y SUS RENDIMIENTOS CUARTO TRIMESTRE 2016 FONDOS ESPECIALES DEL SECTOR JUSTICIA

OBJETO

El objetivo del presente informe es dar a conocer el comportamiento del recaudo y los rendimientos de los recursos que conforman los Fondos Especiales de la Rama Judicial durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015.

ALCANCE

El presente informe de recaudo y sus rendimientos está en pesos colombianos y consolida los saldos totales de las cuentas de los siguientes Fondos Especiales de la Rama Judicial durante la vigencia 2016:

- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 1743 de 2014.
- Fondo Sector Justicia.

El total del recaudo de la Rama Judicial por el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia fue de 180.328.9 millones y el “Fondo de Financiación para el Sector Justicia” fue de \$159.760,7 millones de pesos, para un total de \$340.089.6 millones, valor que se discrimina en el siguiente cuadro:

INFORME RECAUDO RAMA JUDICIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

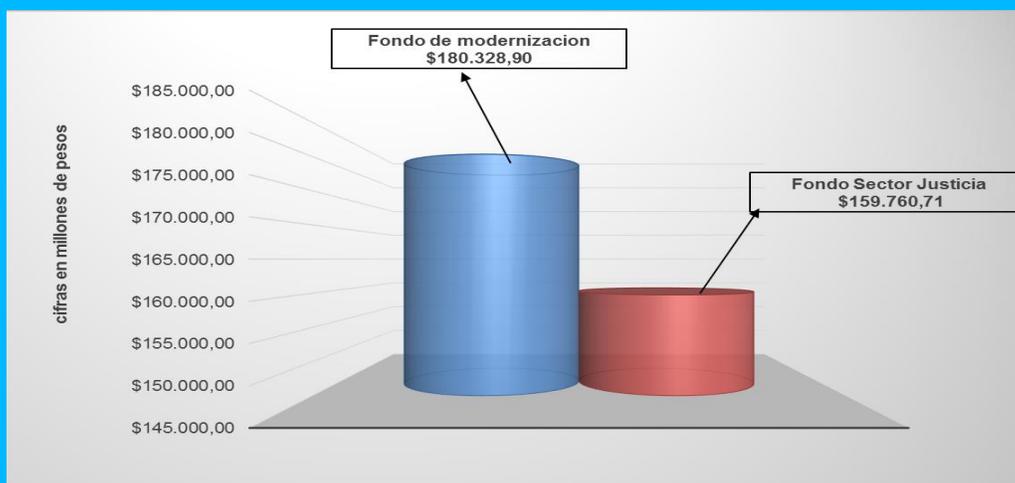
(Cifras en Millones de pesos)

Detalle del Ingreso	Recursos	Recursos	TOTAL
	Con Situación de Fondos - CSF -	Sin Situación de Fondos - SSF -	CSF + SSF Millones de \$
FONDO DE MODERNIZACION			
Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos	0	3.052,70	3.052,70
Contribución Especial Arbitral	0	363,7	363,7
Juramento Estimatorio y sus Rendimientos	0	9,1	9,1
Prescripción de Depósitos Judiciales en Condición Especial	0	23.584,10	23.584,10
Prescripción de Depósitos Judiciales No Reclamados	131,5	0	131,5

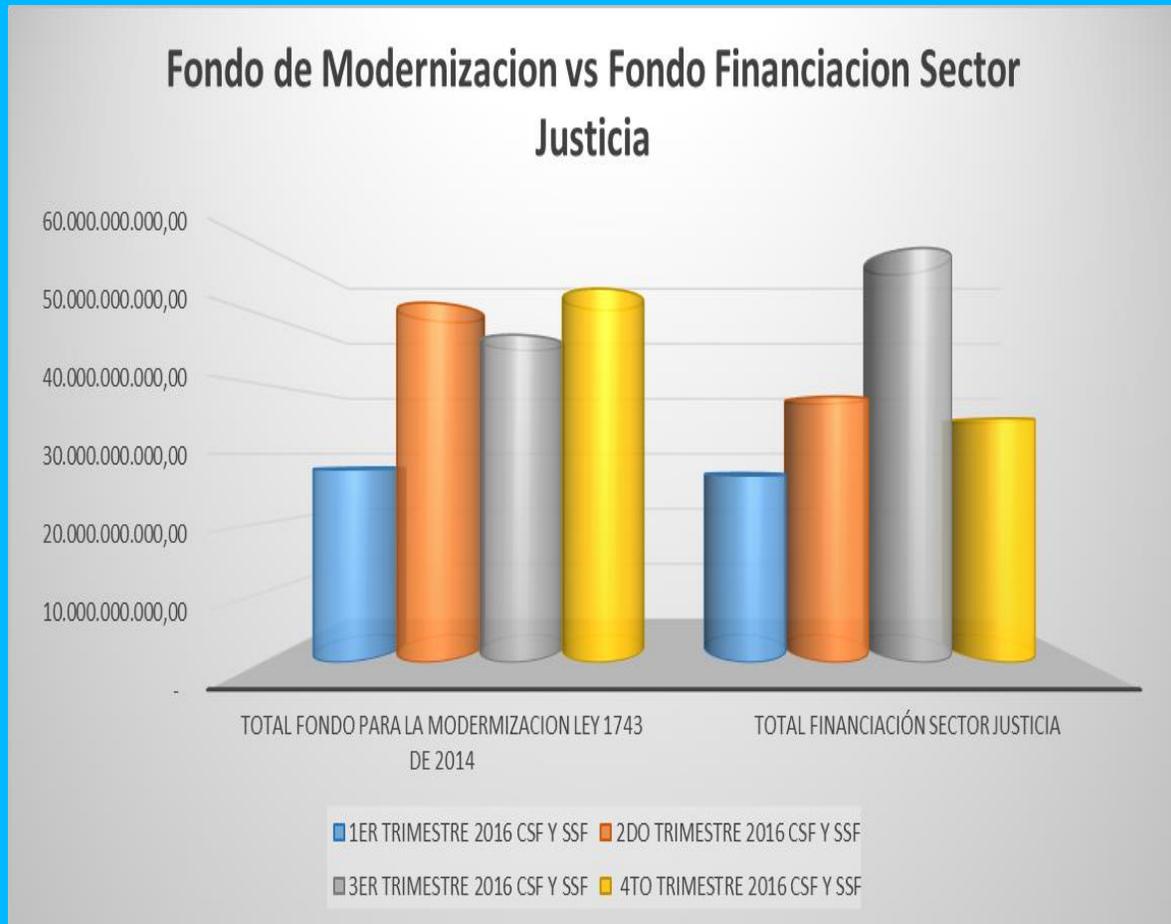
Hoja No.3

Detalle del Ingreso	Recursos	Recursos	TOTAL
	Con Situación de Fondos - CSF -	Sin Situación de Fondos - SSF -	CSF + SSF Millones de \$
Multas y sus Rendimientos	1.036,10	4.071,50	5.107,60
Impuesto de Remate	1.516,80	13.554,10	15.070,90
Compartición de Bienes - Donaciones	0	0	0
Rendimientos Financieros Ley 1743 de 2014	0	129.825,80	129.825,80
Rendimientos Financieros Cuenta Única Nacional - CUN	633,9	1.294,80	1.928,70
Arancel Judicial	0	1.254,80	1.254,80
Total Fondo para la Modernización	3.318,30	177.010,60	180.328,90
FONDO SECTOR JUSTICIA			
Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia ley 6 de 1992	67.059,40	0,00	67.059,40
Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985	92.701,30	0,00	92.701,3 4
Total Financiación Sector Justicia	159.760,70	0,00	159.760,70
TOTAL RECAUDO RAMA JUDICIAL	163.079,00	177.010,60	340.089,60

La dinámica de los dos (2) fondos especiales de la Rama Judicial, se evidencia en el peso porcentual que tiene cada uno de ellos, con respecto a los recursos de la Rama Judicial, en donde el impacto del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia es del 56% y, el Fondo Sector Justicia del 44%.



COMPORTAMIENTO TRIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA 2016 DEL RECAUDO DE LOS FONDOS ESPECIALES



En la anterior gráfica se representa el recaudo comparativo entre los dos (2) fondos especiales de la Rama Judicial de las cuales las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia representan el 56% y, el Fondo Sector Justicia el 44%. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento individual de cada una de las cuentas de los fondos especiales:

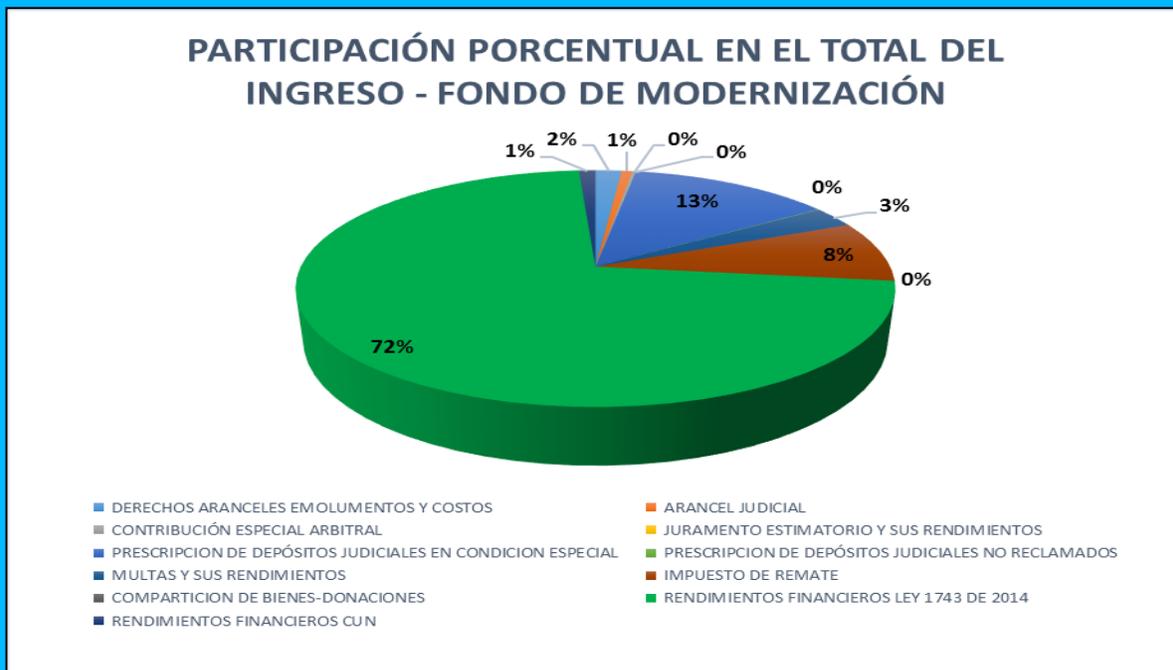
**INFORME POR TRIMESTRE DE RECAUDO FONDOS ESPECIALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Cifras en millones de pesos)

FONDO MODERNIZACION LEY 1743 DE 2014					
I. FONDO ESPECIAL	TOTAL POR TRIMESTRE CSF Y SSF				TOTAL AÑO
	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS	1.761,84	1.264,71	1.460,53	- 1.434,35	3.052,73
ARANCEL JUDICIAL	45,83	549,17	306,91	352,84	1.254,76
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL	3,11	45,06	155,13	160,43	363,72
JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS	0,08	0,11	0,64	8,25	9,08
PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL	191,72	12.904,54	671,23	9.816,64	23.584,14
PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS	323,21	5.509,93	4,26	- 5.705,90	131,51
MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS	1.124,73	1.462,28	1.422,35	1.098,23	5.107,58
IMPUESTO DE REMATE	1.240,48	3.644,84	5.401,41	4.784,22	15.070,95
COMPARTICIÓN DE BIENES-DONACIONES	-	0,01	-	- 0,01	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 1743 DE 2014	22.973,85	26.113,99	37.363,31	43.374,62	129.825,77
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN	81,38	232,85	319,64	1.294,80	1.928,68
TOTAL	27.746,23	51.727,49	47.105,41	53.749,77	180.328,90
FONDO SECTOR JUSTICIA					
II. FONDO ESPECIAL	TOTAL POR TRIMESTRE CSF Y SSF				TOTAL AÑO
	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15.970,54	15.951,42	17.051,43	18.085,96	67.059,35
REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - LEY 55 DE 1985	10.881,00	22.271,35	42.535,00	17.014,00	92.701,35
TOTAL FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	26.851,54	38.222,77	59.586,43	35.099,96	159.760,71
TOTAL RECAUDO DE LA RAMA DE FONDOS					
CONCEPTO	TOTAL POR TRIMESTRE CSF Y SSF				TOTAL AÑO
	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
TOTAL FONDO DE MORDENIZACION LEY 1743	27.746,23	51.727,49	47.105,41	53.749,77	180.328,90
TOTAL FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	26.851,54	38.222,77	59.586,43	35.099,96	159.760,71
TOTAL	54.597,77	89.950,26	106.691,84	88.849,73	340.089,61

Hoja No.6

Dentro del recaudo de las cuentas del Fondo de Modernización se evidencia que las cuentas que mayor impacto generaron en el ingreso total, son las correspondientes a rendimientos financieros ley 1743 de 2014 con un 72%, prescripciones de Depósitos Judiciales en Condición Especial con un 13% e Impuesto de remates con un 8%, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



RECAUDO DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN FORMA COMPARATIVA

(Cifras en millones de pesos)

ITEMS	CONCEPTO	2016	2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
I.	FONDO PARA LA MODERNIZACION LEY 1743 DE 2014	180.328,90	91.626,44	88.702,46	97%
II.	FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	159.760,71	165.855,34	-6.094,63	-4%
TOTAL RECAUDO RAMA JUDICIAL		340.089,61	257.481,78	82.607,82	32%

El recaudo de los Fondos Especiales de la Rama Judicial del año 2016 comparado con el año inmediatamente anterior (2015), presenta un incremento significativo del 32% en el valor total del recaudo, del orden de \$ 82.607,82 millones de pesos, cifra que obedece principalmente al valor recaudado en las cuentas del Fondo para la Modernización por \$180.328.90 millones de pesos.

NOTAS ESPECÍFICAS

A continuación se presenta un análisis sobre cada cuenta de recaudo:

1. **DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS:** Representa el recaudo de los conceptos correspondientes a Procesos Ejecutivos Civiles, Comerciales, Contencioso Administrativo, Expensas Civiles, Familia y lo correspondiente a Gastos del proceso. El cual reporta un recaudo en la vigencia 2016 de \$ 3.320,4 millones.
2. **ARANCEL JUDICIAL:** Esta contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento y de inversión de la administración de justicia. (Ley 1394 de 2010). Evidenciándose un recaudo de \$ 1.254,75 millones de pesos.
3. **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL:** Conforme al Capítulo IV de la Ley 1743 de 2014, esta contribución al 2% de los honorarios efectivamente pagados a los árbitros, centros de arbitraje sobre los gastos de funcionamiento y para los tribunales ad hoc, la base gravable sobre el valor total de los honorarios. Esta contribución presenta un recaudo total de \$363,72 millones de pesos.
4. **JURAMENTO ESTIMATORIO:** Para la vigencia 2016 el recaudo obtenido por este concepto fue de \$9 millones de pesos.
5. **PRESCRIPCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES EN CONDICION ESPECIAL:** Conforme al artículo 192 A de la Ley 270 de 1996, corresponden al artículo adicionado por la Ley 1743 de 2014 (artículo 4), que al tenor literal dice: “Se entiende por depósitos judiciales en condición especial los recursos provenientes de los depósitos judiciales que tengan más de diez (10) años de constitución y que: a) No puedan ser pagados a su beneficiario por la inexistencia del proceso en el despacho judicial a cuyo cargo están, o de la falta de

Hoja No.8

solicitud para su pago, o de la falta de la petición de otro despacho para proceder a su pago, o b) Hayan sido consignados en el Banco Agrario, o entidad bancaria correspondiente, o estén a su cargo, sin que se tenga identificado el despacho judicial bajo cuya responsabilidad deberían estar.”

La primera publicación fue realizada el 18 de marzo de 2016 en el diario Nuevo Siglo, y se continuará con el procedimiento para destinarlos al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El ingreso por este concepto reporta un valor \$23.584,14 millones de pesos el cual corresponde al 13% del total de los ingresos, cabe anotar que a la fecha se continúan recibiendo requerimientos de los Despachos Judiciales solicitando la activación de Títulos Judiciales prescritos por equivocación por tanto este ingreso tiende a disminuir.

6. **PRESCRIPCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS:** El saldo de esta cuenta esta registrada Con Situación de Fondos – CSF por valor de \$ 131,5 millones de pesos.
7. **MULTAS:** Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades judiciales derivadas de faltas, excesos o delitos, contempladas en el Código Penal, Código de Procedimiento Civil, Código Disciplinario, Estatuto del Abogado y demás disposiciones legales vigentes, cuyo recaudo obtenido para la vigencia 2016 fue de \$5.107,58 millones de pesos
8. **IMPUESTO DE REMATE:** Gravamen establecido por la ley al adquirente de bienes muebles e inmuebles equivalente al 3% del valor final de los remates que realicen por martillo los juzgados civiles, laborales y demás entidades del orden nacional, departamental y municipal. Reglamentado por la Ley 11 de 1987 art. 7°, el Decreto Ley 663/93 art. 243, la Ley 66/93 art. 5°, la Ley 1285 de 2009 y el Acuerdo 1118 de 2001, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual tuvo un aporte significativo en el total de los ingresos del Fondo de Modernización con un recaudo por la suma de \$15.070,95 millones.
9. **COMPARTICION DE BIENES - DONACIONES:** Los recursos que sean obtenidos a través del cumplimiento de los acuerdos de compartición de bienes que suscriba el Estado colombiano con otros Estados serán destinados al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, donde los bienes y recursos son producto de actividades ilícitas que sean objeto de comiso, decomiso o extinción de dominio, obtenidos como resultado de acciones de cooperación internacional para la persecución del delito.

El saldo de la cuenta es de cero porque a la fecha no se ha dado ninguna de estas dos (2) figuras.

10. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 1743 DE 2014:** Dentro de esta cuenta se consignan los rendimientos generados por las cuentas de los Depósitos judiciales, las

Hoja No.9

cuentas de ahorro activo y tradicional correspondientes a los Juzgados de todo el País y las cuentas corrientes del Fondo de Modernización.

El saldo reflejado en SIIF NACION, corresponde a los rendimientos transferidos por el Banco Agrario de Colombia dentro de la vigencia del año 2016, que asciende a \$129.825,77 millones, y en enero de 2017 transfiere \$39.581,9 millones, por rendimientos generados y causados en el cuarto trimestre de la vigencia del año 2016.

11. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN:** Teniendo en cuenta que anterior a la Ley 1743 de 2014 el Tesoro Nacional administraba las cuentas de la Rama Judicial, estos intereses corresponden a dichos saldos, que igualmente hacen parte del Fondo para la Modernización.

Esta cuenta reporta recaudo Con situación de Fondos y Sin Situación de Fondos como se describe a continuación:

CIFRAS EN MILLONES PESOS

2016		
CSF	SSF	TOTAL
633,8	1.294,8	1.928,6

12. **TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 6 de 1992 este recaudo corresponde al 10% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales.

Este tributo con saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$ 67.059.3 millones de pesos, No obstante lo anterior se ha identificado reversiones de recaudo por cheques devueltos.

13. **REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:** Los traslados de la Superintendencia de Notariado y Registro a la Rama Judicial conforme al artículo 98 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, el cual modificó el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, se presenta un recaudo por valor de \$92.701 millones de pesos

Cordialmente,

DEAJ017-650

Al contestar cite este número

Hoja No.10

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Unidad de Presupuesto

ELABORÓ: Silvia Pinilla – Mary Luz Bobadilla

REVISIÓ: Nohora Linda Angulo Garcia